

ORDEN de 22 de diciembre de 1961 por la que se acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios a favor de «Potasas de Navarra, S. A.».

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por «Potasas de Navarra, S. A.», calificada de interés nacional por Decreto de 29 de mayo de 1957, en la que se solicita del Ministerio de Hacienda la aplicación de la facultad concedida por el artículo 81 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 para la rehabilitación de la bonificación tributaria que fué otorgada por el mencionado Decreto, en relación con los Impuestos sobre el Gasto, petición que no pudo formularse en el plazo previsto en aquella Ley por haberse constituido la Empresa con posterioridad.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General correspondiente, acuerda ratificar la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afecten a la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios y por un plazo de quince años a partir de su constitución, en 6 de abril de 1960, todo ello de conformidad con lo establecido con carácter general por la Orden ministerial de Hacienda de 20 de julio de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace pública la sanción que se indica.

Desconociéndose el actual domicilio de Eduardo Vides Arsúa, que lo tuvo en Jerez de la Frontera, Madrid y Barcelona, y de Francisco Vergel Ruiz, que lo tiene en Tánger, calle Balmes, 12, se les hace saber por medio de la presente que en sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal el día 14 de diciembre de 1961 para la vista y fallo del expediente 299/60, se acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevenida en el apartado 2) del artículo séptimo, en relación con el apartado 2) del artículo segundo y párrafo último del artículo cuarto, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y constituyendo la materia de esta infracción la aprehensión de un automóvil marca «Chevrolet», modelo «Impala», motor núm. F120A-027856 y bastidor, E-259T-177714.

2.º Declarar responsables en concepto de autores de la expresada infracción a Eduardo Vides Arsúa y Francisco Vergel Ruiz.

3.º Declarar que no son de apreciar circunstancias modificativas de responsabilidad en el presente expediente.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Eduardo Vides Arsúa, 625.000 pesetas.

A Francisco Vergel Ruiz, 625.000 pesetas.

Total, 1.250.000 pesetas.

Total importe de las multas impuestas, un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

5.º Que procede declarar absueltos de toda responsabilidad centrada en el presente expediente a Miguel Garrido Fernández Carlos Hermsilla González, Carlos Sanz Monseirat, Francisco Cabeza Romero y Raimundo Rivas.

6.º Que procede declarar el comiso del automóvil que resultó aprehendido marca «Chevrolet», modelo «Impala», que constituye la materia de la infracción, conforme determina el artículo 25 de la Ley.

7.º Que procede imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de insolvencia, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa y con la duración máxima de cuatro años.

8.º Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores en cuanto a la infracción de contrabando de mayor cuantía apreciada se refiere.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se pu-

enque esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días a partir del de dicha publicación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y si dentro del indicado plazo no se hacen efectivas las multas, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, conforme determina el artículo 22 de la Ley.

Lo que se les comunica por medio del «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de 29 de noviembre de 1959.

Cádiz, 22 de diciembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.115.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Captación y conducción de aguas para el abastecimiento de Zafra».

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» núm. 288, de fecha 19 de los corrientes, se inserta anuncio sacando a segunda subasta la ejecución de las obras de «Captación y conducción de aguas para el abastecimiento de Zafra», con un presupuesto total de licitación de dos millones setecientos setenta y siete mil seiscientos siete pesetas con once céntimos, de las cuales se realizarán inmediatamente obras por un importe de cuatrocientas mil pesetas, que se abonarán con cargo a la subvención concedida para mitigar el paro obrero.

Entre las condiciones de la subasta figuran las de presentación del carnet de empresa con responsabilidad; la de constitución de un depósito provisional en cuantía del dos por ciento del importe del presupuesto; la constitución por el adjudicatario de un fianza definitiva del cuatro por ciento del importe de adjudicación; la del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; la de la apertura, que será a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo anterior, en el Palacio Provincial, etcétera.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas y empresas deseen tomar parte en esta subasta.

Badajoz, 23 de diciembre de 1961.—El Secretario, Luciano P. de Acosta.—Visto bueno: El Gobernador civil, presidente, Francisco Santolalla de Lacalle.—5.623.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Granada por la que se anuncia subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Se sacan a pública subasta las siguientes obras, correspondientes al Plan de 1961:

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerlo en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos (plaza de Bibataubin, Diputación Provincial), durante el indicado plazo y horas de diez a trece.

En dichas oficinas se encuentran expuestos al público los pliegos de condiciones, Memorias, planos, presupuestos y demás elementos relacionados con estas obras.

La fianza provisional deberá depositarse a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Por aplicación de lo prevenido en el Decreto 137/1960, se considera modificado el artículo 21 del pliego de condiciones económico-administrativas elevándose al 4 por 100 el porcentaje de que en dicho artículo se trata.

Granada, 15 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—5.535.